# ANEXO 10: CARTA DE CONFORMIDAD

Ciudad, (día) de (mes) de 2023

Señor

Director Ejecutivo

# Programa Nacional de Investigación Científica y

**Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como representante legal de………..……………………… Razón social de la entidad solicitante), identificada con RUC N° …………………………., con domicilio legal en ………………………………………………………………………………………………………………..….(Calle/Avenida/Jirón/Número/Distrito/ Provincia/Ciudad), para comunicarle nuestra CONFORMIDAD[[1]](#footnote-1) por los servicios de laboratorio recibidos en el marco del concurso “pruebas de laboratorio para la certificación de productos y servicios” en el mes de ……………. , de la institución/empresa ……………………………………………………………… (Razón social de la entidad solicitante), identificada con RUC N° …………………………………………., con domicilio en

…………………………………..………………………………………………………………………………

….(Calle/Avenida/Jirón/Número/Distrito/ Provincia/Ciudad); financiads por PROCIENCIA conforme al contrato………………..

El detalle de los servicios recibidos es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| MÉTODO DE ENSAYO Y/O  PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN | PRECIO (según el tarifario enviado en la  postulación) |
| 1 |  |
| 2 |  |
| 3 |  |
| TOTAL |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

REPRESENTANTE LEGAL

1. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado declaro conocer que es un delito pasible de pena privativa de libertad y de días- multa (Según el Artículo 427° del Código Penal Título XIX - Delitos contra la fe pública8.

   8 Artículo 427° Título XIX - Delitos contra la fe pública : El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta cinco días-multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas. [↑](#footnote-ref-1)